

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

194**MADRID NÚMERO 38**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 506 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Cipriano Izquierdo Fernández, contra la empresa “Autocarrocías Terán, Comunidad de Bienes”, sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 7 de julio de 2010, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda de la parte actora don Cipriano Izquierdo Fernández y declaro improcedente el despido con efectos de 28 de febrero de 2010. En consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada “Autocarrocías Terán, Comunidad de Bienes”, a estar y pasar por la anterior declaración, debiendo optar en el plazo de cinco días, contados desde la notificación de esta sentencia, entre la readmisión del trabajador, en las mismas condiciones que regían antes del despido, o en otro caso, a la extinción del contrato con abono de la indemnización que queda fijada en la cantidad de 15.165,04 euros.

En ambos casos, la demandada abonará los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de esta sentencia a razón de 1.363,15 euros mensuales con inclusión de prorrata de pagas extra.

Contra esta sentencia cabe la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid que se anunciará dentro de los cinco días siguientes a su notificación, bastando para ello la manifestación de la parte, de su abogado o representante en el momento de la notificación, pudiendo hacerlo también estas personas por comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el mismo plazo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma “Autocarrocías Terán, Comunidad de Bienes”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de julio de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/35.869/10)